



Alcalde-Presidente:
D. Pedro Manuel González Olcoz
Concejales:
D^a M^a Rocío Herrero González
D. Enrique Pérez Gutiérrez
D. Carlos Hugo Alonso González
D. Manuel Fernández Lobato
D. José Miguel Gómez Gómez
D. Marcos Pérez Gutiérrez
D. Victoriano Verdeja Luis
No asiste:
D^a M^a del Mar Rubín Varela
Secretario-Interventor
D. Francisco Javier Arteché Ocasar

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIONANSA, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE ENERO DE 2.016.- En Puentenansa y salón de sesiones del Ayuntamiento de Rionansa, siendo las veinte horas, del día ocho de enero de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, los señores que se citan al margen.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, distribuida con la convocatoria, no haciéndose ninguna, por lo que quedó aprobada.

SEGUNDO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2.016 Y PLANTILLA DE PERSONAL.- El Presupuesto General de esta Entidad, formado por el Sr. Presidente, para regir durante el ejercicio económico de 2.016 contiene los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios, y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio.

Considerando que el citado Presupuesto General ha sido confeccionado y contiene la documentación y los anexos que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exige, además de la plantilla de personal.

Dando cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/1985 y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá exponer al público, en la forma acostumbrada; del presupuesto aprobado y de su expediente se deberá remitir copia certificada a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en el plazo que indica el referido artículo 169.4.

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se podrá considerar definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de esta Entidad.

Debatido a votación el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2.016, y plantilla de personal, se aprueba con cinco votos a favor (Grupo Regionalista de Rionansa y Grupo Socialista), y tres votos en





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

contra (Grupo Municipal Popular), quedando en su virtud, fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo, en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2.016 de esta Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAP.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
1	Impuestos directos.....	410.000,00
2	Impuestos indirectos.....	20.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	99.600,00
4	Transferencias corrientes.....	330.100,00
5	Ingresos patrimoniales.....	9.100,00
6	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7	Transferencias de capital.....	47.359,06
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL INGRESOS.....		916.159,06

CAPIT.	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
1	Gastos de personal.....	169.350,00
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	423.200,00
3	Gastos financieros.....	200,00
4	Transferencias corrientes.....	106.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales.....	182.909,06
7	Transferencias de capital.....	10.000,00
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	24.000,00
TOTAL GASTOS.....		916.159,06

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.

- El Sr. Alcalde explica las principales modificaciones habidas con respecto al presupuesto anterior, pasándose de una cantidad de 805.805,00 euros en el anterior a una cantidad de 916,159,06 en el correspondiente al ejercicio 2.016, y señalando que las causas respecto a los ingresos obedecen principalmente a tres razones: aumento del capítulo I en 900,00 euros debido al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aunque en lo que respecta al Ayuntamiento no se ha producido ninguna modificación; aumento del Capítulo IV, debido al Fondo de Cooperación Municipal, que





pasa de 59.000,00 a 105.000,00 euros; y aumento del capítulo VII, al producirse el primer ingreso de la subvención a los Ayuntamientos destinadas a financiar inversiones de competencia municipal.

En relación a los gastos indica que los de personal han disminuido debido a la jubilación de una funcionaria y a la supresión de la plaza del personal de confianza, ésta por imperativo legal. Igualmente explica que además de dotar a las partidas ordinarias de gasto corriente para funcionamiento de los servicios se han previsto ayudas a las Entidades Locales Menores, 5.000,00 euros de asignación directa y 10.000,00 euros para la cofinanciación de obras, a emprendedores que instalen sus negocios en el municipio por un importe de 15.000,00 euros, a asociaciones y fiestas de los pueblos.

- El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez pregunta por el aumento del 50% en la partida 1531.21000 reparación de caminos, contestando el Sr. Alcalde que se trata de reparaciones de vías y pistas; pregunta por el aumento de la partida 3380.22609 Actividades culturales y deportivas, contestando el Sr. Alcalde que el aumento obedece a que se piensa programar alguna actividad deportiva.

- El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez señala el fuerte aumento que ha sufrido el capítulo IV de gastos y pregunta concretamente por el contenido de la partida correspondiente a subvenciones en educación, contestando el Sr. Alcalde que se trata de ayudas para material escolar de los niños del colegio público, con una previsión de 8.000,00 euros, estando igualmente prevista una ayuda de 1.500,00 euros a la AMPA para solucionar algunos problemas del transporte de las actividades extraescolares que se organizan junto a la Fundación Botín.

El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez indica que en un pleno anterior su grupo hizo una propuesta de extender a todos los alumnos la ayuda de 100,00 euros anuales para material escolar y eso encajaría en esta partida, contestando el Sr. Alcalde que la propuesta se rechazó por incluir otras ayudas de 1.000,00 euros por nacimiento y matriculación; el Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez pregunta si se trata de llevar las ayudas a todos los niños del colegio, contestando el Sr. Alcalde que las ayudas se extenderán a todos.

- El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez solicita una explicación sobre las directrices políticas del presupuesto, contestando el Sr. Alcalde que si bien ya ha informado sobre el contenido de varias partidas concretas, con este presupuesto se pretende promover y dinamizar el Ayuntamiento, dando ayudas a personas que se establezcan con negocios, favorecer a personas necesitadas y crear empleo; finalmente indica que hay ingresos y gastos muy determinados sobre los que no se puede influir.

- El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez solicita aclaración sobre dos partidas relativas a equipos para procesos de información, manifestando el Sr. Alcalde que se trata de abrir una página web nueva, ya que la anterior está obsoleta, adquirir un portátil, un proyector, una cámara, así como la adquisición de mobiliario para un mejor funcionamiento.

- El Sr. Concejal D. Marcos Pérez Gutiérrez expresa que está claro en lo que se quiere gastar.

- El Sr. Concejal D. Manuel Fernández Lobato explica que es un presupuesto enfocado a la gente, con ayudas a las Juntas Vecinales, a las asociaciones, a las comisiones de fiestas... disminuyendo los gastos de protocolo a la mitad.





- El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez expone que un presupuesto contiene dos apartados, ingresos y gastos, y que normalmente nos centramos en los gastos cuando el apartado más importante son los ingresos; se debe partir de un directriz del Ayuntamiento en la comarca en relación al descenso poblacional, siendo el criterio fundamental el cubrir los servicios básicos y la sostenibilidad del Ayuntamiento, fortaleciendo la situación de éste ante lo que viene, con Ayuntamientos de menos de 100 habitantes, debiendo disponer Rionansa de una fortaleza económica para afrontar la situación y ejercer el liderazgo. Señala que la política seguida en ejercicios anteriores ha llevado a la actual situación de los ingresos municipales, indicando que se debe ser prudente en las previsiones de ingresos, siendo razonable que se contemple la previsión del aumento del Fondo de Cooperación Municipal, así como de los mayores ingresos por impuestos directos, pero entiende que no se tenía que haber incluido la partida correspondiente a la subvención al Ayuntamiento destinada a financiar una inversión municipal ya ejecutada y pagada, ya que los Ayuntamientos necesitan liquidez y remanente de tesorería para atender los gastos mientras llegan los ingresos, y el no incluir esa partida en el presupuesto habría supuesto un colchón para seguir en la misma senda de fortaleza económica.

Además, indica que ha habido circunstancias relevantes en el presupuesto de gastos que no se han aprovechado, como en el capítulo de gastos de personal, en el que pese a la minoración de personal, la disminución de la cantidad global del capítulo no responde a dicha minoración, por lo que en realidad se produce un aumento en dichos gastos de 8.000,00 euros; añade que en los gastos corrientes ocurre lo mismo, ya que aunque se ha producido una disminución en los gastos de suministro de electricidad de 37.000,00 euros debido a la cantidad extraordinaria que se tuvo que consignar en el año 2.015 para el pago de sentencias judiciales, y una disminución de 24.000,00 que se consignaron en dicho año para el encuentro arqueológico, en cambio en el presupuesto presentado para aprobación no se recogen esas disminuciones, produciéndose un aumento del gasto corriente; finalmente indica que los gastos de transferencias corrientes también se han aumentado, por lo que en definitiva no se han aprovechado las circunstancias para fortalecer la situación económica del Ayuntamiento.

- El Sr. Alcalde responde que en el presupuesto se han cubierto todos los servicios; que la afirmación de que el mérito del aumento de los ingresos deriva de las políticas llevadas hasta ahora no se sostiene cuando el anterior Gobierno del Partido Popular concedía 59.000,00 euros para el Fondo de Cooperación Municipal y el actual 105.000 o 110.000 euros; que las ayudas a los Ayuntamientos destinadas a financiar inversiones de competencia municipal provenían del Gobierno y no del Ayuntamiento; que dentro de los gastos de personal hay que tener en cuenta que se va a hacer una valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento, para repartir las funciones que desempeñaba la administrativo entre los tres puestos de trabajo restantes, lo que influirá necesariamente en los gastos, debiendo indicarse que la propia normativa actual impide la reposición de efectivos; igualmente señala que se quiere potenciar la oficina de turismo por lo que se ha procedido a aumentar la consignación presupuestaria.

- El Sr. Concejal D. Manuel Fernández Lobato señala que si se amplían las funciones de los otros funcionarios tendrán que cobrar más.





- El Sr. Concejal D. Marcos Pérez Gutiérrez expone que si las funciones se realizan dentro del horario igual no tienen que cobrar más.
 - El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez en relación a lo manifestado por el Sr. Concejal D. Manuel Fernández Lobato respecto a la reducción de los gastos de protocolo a la mitad, expresa que no quiere entrar en estas discusiones, y que ya habrá comprobado el actual equipo de gobierno, lo que el anterior Alcalde ha cobrado en las anteriores legislaturas, es decir nada, por lo que le parece ruin entrar en este tipo de debates, no existiendo ningún argumento de peso.
 - El Sr. Concejal D. Manuel Fernández Lobato señala que hasta el mes de junio de 2.015 se habían gastado 2.000,00 euros por gastos de protocolo y que a partir de entonces nada.
 - El Sr. Concejal D. Marcos Pérez Gutiérrez responde al Sr. Concejal D. Manuel Fernández Lobato que se vanagloria de la reducción de 2.000,00 euros, cuando en gastos de locomoción, en el presupuesto presentado para aprobación, se aumenta en 6.000,00 euros la cantidad consignada, triplicándose.
 - El Sr. Alcalde indica que no se pueden comparar los gastos de viaje en vehículo propio a Santander para hacer gestiones municipales con los gastos de comidas después de celebrar una Junta de Gobierno.
 - El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez reitera que, a pesar de los recursos de más que se obtienen (impuestos directos, fondo de cooperación municipal, subvención al Ayuntamiento destinada a financiar una inversión municipal), a lo que hay que añadir los gastos que no se tienen que afrontar en el ejercicio 2.016 (menos gastos de personal, pago sentencias electricidad y encuentro arqueológico), no se ha fortalecido la economía municipal, y que los aumentos constatados no han tenido un reflejo en la partida de inversiones reales consignada con 155.000,00 euros. Finalmente resalta la gestión realizada por su grupo, que con menos recursos mantuvieron los servicios básicos, no entendiendo que por el equipo de gobierno actual se haya renunciado a la 2ª fase del Plan de Inversiones Municipales.
 - El Sr. Concejal D. Enrique Pérez Gutiérrez indica que hay obras de las incluidas en el segundo proyecto que les pueden parecer correctas, pero en relación al soterramiento de contenedores están en total desacuerdo.
 - El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez explica que las obras del Plan de Inversiones Municipales, implicaban que un 20% del gasto lo asumiera el Ayuntamiento, y el resto, el 80%, que era subvencionado por el Gobierno de Cantabria, con entregas diferidas, se podía financiar con una operación de tesorería, a unos intereses bajos; manifiesta que le parece bien que las inversiones reales no se especifiquen, y reitera su ofrecimiento hecho en la sesión de constitución del Ayuntamiento de colaborar para cosas importantes, ya que tiene las ideas claras, ideas que podrían servir.
- Finalmente hace la propuesta de que si se incluyen en el presupuesto las ayudas de 100 euros anuales para material escolar a todos los alumnos, y de 1.000,00 euros por hijos nacidos, siempre que se mantuviera el empadronamiento en el tiempo, su grupo aprobaría el presupuesto.
- El Sr. Alcalde explica que no se va a tratar reiteradamente sobre propuestas ya rechazadas, afirmando que en este tema no van a cambiar de postura. Señala que el presupuesto se compone de ingresos y gastos y que que haber nivelación entre los mismos, manifestando que parece que





no gusta el que se tenga más posibilidades de gasto debido a los tres incrementos expuestos en el presupuesto de ingresos.

Se dirige al Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez solicitando la colaboración ofrecida por éste para poder conseguir para el Ayuntamiento las parcelas donde, en el Proyecto de la 2ª Fase del Plan de Inversiones Municipales, se contemplaba el soterramiento de contenedores, a los efectos de colocación de los existentes con una cubrición madera, precisando que puestos en contacto con los titulares, éstos señalaron que si bien hubo conversaciones en su día, no existía ningún compromiso por escrito.

- El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez explica que su grupo vota en contra del presupuesto por no haberse aceptado su propuesta de inclusión de ayudas.

TERCERO.- COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE RIONANSA DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA COMARCAL SAJA NANSA.- Examinada la Orden MED/48/2015, de 18 de junio, por la que se convoca concurso para la selección de Estrategias de Desarrollo Rural para el período de programación 2014-2020 y se establecen los requisitos generales de su puesta en marcha.

Resultando que entre los requisitos exigidos para participar figura la necesidad de acreditar el deseo de participación de los distintos Ayuntamientos que componen la Comarca Saja Nansa, así como su aportación al programa.

La Corporación con ocho votos a favor de los ocho asistentes, acuerda:

Primero.- Comunicar a la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa el compromiso del Ayuntamiento de Rionansa de participar en el Programa Comarcal SAJA NANSA.

Segundo.- Contribuir económicamente en las anualidades que se fijen con carácter general y las aportaciones prorrateadas que se determinen, previa aprobación de las mismas por el Ayuntamiento de Rionansa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas cinco minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

